eEvid 1W60PB02205N5



Requested by jeanignaceconlon@gmail.com

eEvid Certificate 1W60PB02205N5

EEVIDENCE certifies that all the information contained herein corresponds to the email sent by jeanignaceconlon@gmail.com through the eEvidence service, dated on 2022-10-18 02:19:27+02:00 and identified as eEvid ID 1W60PB02205N5. A printed version of the email header and message body is included here. A full copy of the original email is also available, as an attachment. Retrieve the original email from the Attachment Navigation pane with Adobe Reader or Adobe Acrobat.

Barcelona, 2022-10-18.

EMAIL IDENTIFICATION DATA

```
eEvid ID:      1W60PB02205N5
Date received: 2022-10-18 02:19:27+02:00 Europe/Madrid
Sender:        jeanignaceconlon@gmail.com
Source IP:     mail-yw1-f181.google.com (209.85.128.181)
Recipients:    prlavado@ford.com
Email subject: DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD. Comunicación y Notificación: Plan Ovalo
Attachments:
```

OBTAINED ELECTRONIC FOOTPRINTS (SHA-256 HASH)

```
Original email:   email.1W60PB02205N5.eml (view Attachment's panel)
Footprint (Hash): e1dfa8043a34626d5e7ce0b8eea4c79f4ce75782899ab0b61de786ea0f9cc66a
```

CONFIRMATION OF DELIVERY TO EACH RECIPIENT

```
Recipient:                    prlavado@ford.com
Email accepted at destination: Yes. HOST: cluster4.us.messagelabs.com; IP: 67.219.247.193
Date delivered:               2022-10-18 02:19:31+02:00 Europe/Madrid
Transmission details:         250 ok 1666052371 qp 16803 server-31.tower-701.messagelabs.com!1666052369!21953!1
```

eEvid 1W60PB02205N5

Email Header Details

eEvidence

Received:	by mail-yw1-f181.google.com with SMTP id 00721157ae682-3560e81aa1dso122969967b3.2 for <prlavado@ford.com>; Mon, 17 Oct 2022 17:19:27 -0700 (PDT)
X-Gm-Message-State:	ACrzQf2P/YH7gUar+h8K6hW+oeDhEbNDk85+PbrKRcr5OzfrxQmwL84z 61er9D6j+S6gjYvdMcJkSag/RE19LOwd4Wx07ao=
X-Google-Smtp-Source:	AMsMyM435oYIl8a3QPgxrVagThyX68bS5U7uau9tV46gSPUoiXgyEwMBW7j0uYoPAbXhZbyyjT10xTrDsWAz1a4kmMs=
X-Received:	by 2002:a81:98d:0:b0:357:2422:13b4 with SMTP id 135-20020a81098d000000b00357242213b4mr311765ywj.316.1666052365281; Mon, 17 Oct 2022 17:19:25 -0700 (PDT)
MIME-Version:	1.0
From:	Juan Ignacio Conlon <jeanignaceconlon@gmail.com>
Date:	Mon, 17 Oct 2022 21:19:13 -0300
Message-ID:	<CAFLS00jP2c45yvhtzGNtg90Fp4cF=Bh+ijY-xJAHSUoky62MDg@mail.gmail.com>
Subject:	=?UTF-8?Q?DECLARACI=C3=93N_DE_ABSOLUTA_VERDAD=2E_Comunicaci=C3=B3n_y_Not?= =?UTF-8?Q?ificaci=C3=B3n=3A_Plan_Ovalo?=
To:	mcareri@ford.com, misoria@jus.gob.ar, consultasydenuncias@ssn.gob.ar, secretaria.direccion@renaper.gob.ar, sjrodriguez@renaper.gob.ar, calidaddegestion@dnrpa.gov.ar, infociudadania@jefatura.gob.ar, acosentino@cnv.gov.ar, audiencias@presidencia.gob.ar, ciudadano@mecon.gob.ar, consultasuif@uif.gob.ar, "emailveraz@equifax.com" <emailveraz@equifax.com>, vmgarcia@afip.gob.ar, mayuda@afip.gob.ar, infoigj@jus.gov.ar, jdoe@ford.com.ar, info@ardamapilar.com, contacto@ardamapilar.com, info@aspenmotors.com.ar, contacto@aspenmotors.com.ar, prlavado@ford.com
Content-Type:	multipart/alternative; boundary="00000000000068ebea05eb440baa"

AFFIDAVIT – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD
Comunicación y Notificación: 17 de octubre, 2022. Buenos Aires. Argentina.
AVISO AL DIRECTOR/AGENTE ES AVISO AL AGENTE/DIRECTOR UCC 1-103 PRINCIPAL AGENT DOCTRINE.
Hombre vivo in spiritu Juan Ignacio Conlon, libre soberano, bajo ley natural y divina; domiciliado en mi cuerpo, disponente y beneficiario de la ficción jurídica: CUIT 20-27335124-9, et similia; Autodeterminación documentación con fuerza de ley: file://archive.org/details/@juan_ignacio_conlon, Internet Archive ID: ark:/13960/s2kxst67t7p, eEvid Certificate: 1VN5XJF21058Q, 1VPOJY62000BX, 1VPH79R21070M, y 1VT9TL5210168, CU 7433628327 Correo Argentino;
NO NEGOCIABLE. REPRODUCIBLE EN JUICIO ANTE EL PRIMER CREADOR. NO COMBATIENTE. NO BELIGERANTE. MIEMBRO DEL PUEBLO DE DIOS. IGNORANTIA IURIS NON EXCUSAT.
Yo Soy Juan Ignacio Conlon Hombre vivo y natural, creación de Dios, Eterna esencia en cuerpo, y Acreedor; Competente para administrar legítimamente todos mis negocios y propiedades; ejerciendo el derecho privado y el Uniform Commercial Code; Reconfirmo que no existe contrato en tinta húmeda con la corporación de derecho privado REPUBLIC OF ARGENTINA que demuestre una obligación y/o imposición legal bajo ley pública; Y en ausencia de mi consentimiento expreso consciente, voluntario e intencional, se le ordena cesar y desistir cualquier reclamación. **Registros UCC Doc.** #2012114093 Notificación & Demanda UCC 3-501 , y UCC Doc.#2012114586 Commercial Bill, #2012114776 True Bill, #2013032035 Eternal Essence, #2012127914 Facts, #2012096074 Military, #2012127810, 2012127854, 2012088865, 2012128325, 2012128324, 2013004910, 2012132883, 2012138448, y #2012127907, UCC 1-201 (31), UCC #2012113593 y WA UCC 2012-296-1209-2, ley vigente, preservada y protegida bajo Doc. #2000043135, a Perpetuidad, UCC 1-303, y UCC 1-305, nunc pro tunc, praeterea, preterea; Public Trust OPPT 1776 file://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS;
UCC 1-308 SIN PERJUICIO, SIN DESHONOR y TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, asegurado UCC 1-103, y conformidad UCC 3-501; UCC 1-201 (32) orden pública; UCC 1-305 remedy, UCC 2-721 compensación por fraude; UCC 3-402(b)(1); y UCC 3-503, 3-505 deshonra. Para tu conocimiento en paz, amor y armonía.

Solemnemente afirmo que esta declaración jurada, en forma de Affidávit, no oculta nada, ninguna parte de ella es falsa y su contenido es verdadero a mi leal saber y entender. Para quien, investido con la autoridad necesaria, lo reciba y, por Ley, debe refutar punto por punto mediante declaración jurada, escrita y debidamente verificada bajo pena de perjurio y fraude, dentro de los términos establecidos de 7 días desde la recepción de la presente. Si incluso un solo punto del Affidávit queda irrefutado, todo el Affidávit es irrefutado.

Responsables :

MARTIN GALDEANO, DNI 25096019
Presidente & CEO Ford Argentina en Ford Motor Company,
Avenida Henry Ford 3295, B1610BKK Ricardo Rojas
FORD ARGENTINA S.C.A., D-U-N-S: 97-132-6335

MARIA EMILIA CARERI, DNI 41667055, mcareri@ford.com
Ex Analista de Prevención de Lavado de Activos, Ford Credit, Plan Ovalo
Avenida Henry Ford 3295, B1610BKK Ricardo Rojas
FORD ARGENTINA S.C.A., D-U-N-S: 97-740-5315

PABLO MARTINEZ, Supervisor Servicio al Cliente
PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS,
Avenida Henry Ford 3295, B1610BKK Ricardo Rojas
D-U-N-S: 97-135-3552

ARIEL RONCAYOLO
ARDAMA TRAMMEL S.A., D-U-N-S: 97-536-1593, San Luis 54, B2804DRB Campana

GUSTAVO CARLOS COLOMBANO, DNI 22744255

ASPEN MOTORS S.A., D-U-N-S: 97-929-0244, RUTA 9, 2804 Campana.

MAXIMILIANO FIGUEROA BOTTO
Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, DNRPA.
FORMULARIO 13 n°: 00792512 el 07/06/2021
OBLEA n°: A-11512135, por BOTTO LILIANA JULIA Reg, Sec de la Prop del Automotor.

MARTÍN IGNACIO SORIA
MINISTERIO de JUSTICIA y DD HH, D-U-N-S: 97-176-5367

RICARDO AUGUSTO NISSEN
Inspector General de Justicia IGJ, D-U-N-S: 97-873-0641

SEBASTIAN NEGRI
Presidente Comisión Nacional de Valores CNV, D-U-N-S: 97-229-1611

MIRTA ADRIANA GUIDA
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, D-U-N-S: 97-512-7361

ACREEDOR:
Juan Ignacio Conlon; YO SOY Propietario, Dueño y Usufructuario
Ficción Jurídica: CUIT 20-27335124-9
Domicilio: Av Cabildo 1308 CABA

Plan de ahorro Grupo 10824 Orden 049
Acto de Adjudicación Nro. 529
AUTOMOTOR: Ford, N Motor: HXJCK628108 N Chasis: 9BFZD55NXKB628108
DOMINIO: AD746JA
Factura FORD S.C.A N 010400164154 del 07-06-2019

i) Los RESPONSABLES/Respondientes, debidamente informados, actúan con responsabilidad ilimitada y exclusivamente por su cuenta y en calidad de entidad individual, sin ninguna red de protección corporativa, sin ninguna inmunidad; responden por los daños directos o indirectos, bajo la Ley de Comercio, UNIFORM COMMERCIAL CODE (UCC), única forma de derecho aún válida, preservada y protegida por la orden pública UCC §1-103 y documentos posteriores, por cualquier tipo de conducta ilegal e ilegítima que cause cualquier daño o pérdida al Hombre Vivo.

ii) Bajo pena de Perjurio y Fraude, los RESPONSABLES (Deudores) debidamente notificados (file://archive.org/details/@juan_ignacio_conlon, Internet Archive ID: ark:/13960/s2kxst67t7p; eEvid Certificate: 1VN5XJF21058Q, 1VPOJY62000BX, 1VPH79R21070M, y 1VT9TL5210168). que administran un sistema de ESCLAVITUD conformado por Gobiernos y sus Agentes, Empresas y Bancos; declarado en la Notificación & Demanda UCC 3-501, UCC #2012114093, y registros: #2012114586 Commercial Bill, #2012114776 True Bill, #2012127914 Declaración de los Hechos, #2012096074 Orden Militar, #2013032035 Eterna esencia, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, con plena responsabilidad personal y bajo juramento, política pública UCC 1-201 (31), UCC Doc. No.2012113593 y WA UCC Doc.No. 2012-296-1209-2, ley vigente, preservada y protegida bajo UCC Doc. No. 2000043135, a Perpetuidad, garantizada, protegida y asegurada, política pública UCC 1-303, y UCC 1-305, nunc pro tunc, praeterea, preterea, no refutada; UCC 2012-014-4024-8, 2011-137-5736-6, 2011-137-5773-1, sin refutar;

iii) Verificado, reconfirmado y registrado en comercio como entidad de derecho privado con fines lucro: ARGENTINA REPUBLIC OF CIK: 0000007169 and REPUBLIC OF ARGENTINA CIK: 0000914021, SIC: 8888, Securities and Exchange Commission (S.E.C.). Registro D-U-N-S® number: AFIP: 97-216-0274 y 97-987-8550. MINISTERIO DE ECONOMÍA: 97-214-4971. SECRETARIA DE HACIENDA: 97-214-4781 y 97-307-2498. SECRETARÍA DE FINANZAS: 97-307-2505. SECRETARIA DE POLÍTICA TRIBUTARIA: 97-307-2509. BCRA: 97-050-9626. PRESIDENCIA: 97-479-3648. GOBIERNO DE LA RA: 97-133-2251. CSJN: 97-530-6283. CONGRESO: 97-141-7316. Reporte Corporativo ARG.: file://sec.report/Document/0001193125-21-314809/

iv) Yo Soy Hombre vivo **Juan Ignacio Conlon** et similia, et idem sonans, es Acreedor, libre soberano y autodeterminado, bajo ley natural y divina, domiciliado en mi cuerpo, competente para administrar legítimamente todos mis negocios y propiedades; ejerciendo el derecho privado y el Uniform Commercial Code, con registros Doc. UCC #2012025545, 2012012675 Propietario UCC, y Doc. #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854 y #2012127907, a perpetuidad, #2000043135, Trust Público OPPT 1776. Yo Soy es disponente y beneficiario de la Ficción Jurídica: CUIT 20-27335124-9, y DNI 27335124, et similia. Todos los documentos legales son emitidos y administrados por las corporaciones, y solo representan a una ficción legal sin esencia, asociada al sujeto pasivo legal/contribuyente/persona física ó jurídica, et similia, y no al Homo vivo. Por tanto, la matriz impositiva sobre la Renta, el Patrimonio, la

Seguridad social, los Bienes y Servicios, y el Comercio son recaudados por las obligaciones de pago, impuestas al sujeto pasivo legal (la ficción jurídica) de manera Forzosa y Onerosa;

v) Los estatutos, reglamentos y normativas, et similia, no aplican a la Hombre vivo in spiritu **Juan Ignacio Conlon**; y no existen contratos en tinta húmeda o copias certificadas que demuestran la obligación y/o imposición legal bajo ley pública de un gobierno corporativo. Es mi derecho legítimo, natural y una regla de comercio poder contratar libremente, voluntaria y conscientemente con propia plena responsabilidad; La acción de actuar en deshonor y fraude dará inicio al procedimiento UCC sobre el patrimonio personal de los respondientes/responsables (toda reclamación que provenga de una corporación embargada es un fraude, nula, y sin valor), según la orden pública UCC 1-201 (32) y UCC 1-305, derecho a compensación, UCC 2-721, compensación por fraude, UCC 3-503, notificación de deshonra y UCC 3-505, prueba de deshonra;

vi) Por la presente **Juan Ignacio Conlon** declaro y afirmo mi condición de creación de Dios, un Hombre natural, que es libre de viajar como yo elija, y libre de usar y disfrutar mi propiedad privada como yo disponga sin limitaciones ni retraso; registro UCC Docs. #2012088865 State of body, 2012132883, 2012128325 Contracts, 2012113593, 2012128324 CVACs, 2013004910 AO., 2013032035 Eternal Essence, 2012127914 Facts, 2012114586 Commercial Bill, 2012114776 True Bill, 2012096074 Military, AVISO de Ejecución de REMEDY por daños y OFERTA de CONTRATO, y documentos anexos Public Trust OPPT 1776.

Affidávit – DECLARACIÓN DE ABSOLUTA VERDAD

1. ARBA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, D-U-N-S number: 97-872-7662 Address: Calle 45 s/N B1900AHB La Plata y D-U-N-S number: 97-307-3063 Address: Avenida Cazón 727 B1648EWH Tigre, son Corporaciónes de derecho privado con registro en la SEC (WA). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

2. AGIP ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS, D-U-N-S number: 97-779-9634 Address: Viamonte 900 C1053ABR Ciudad de Buenos Aires es una Corporación de derecho privado con registro en la SEC (WA). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

3. AFIP ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS D-U-N-S number: 97-216-0274 Address: Hipólito Yrigoyen 370 C1086AAD Ciudad de Buenos Aires, y D-U-N-S® number: 97-987-8550 Address: Carlos Pellegrini 685 C1009ABM Ciudad de Buenos Aires. es un organismos de derecho privado dependiente del Ministerio de Economía con D-U-N-S number: 97-214-4971 Address: Hipolito Yrigoyen 250 C1086AAB Ciudad de Buenos Aires pertenecientes a la Corporación ARGENTINA REPUBLIC OF.¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

4. Son NULOS, sin valor o en todo caso cancelados, todos y cada uno de los ACTOS DE CONSTITUCIÓN, incluidos los del supuesto Gobierno de la sociedad de derecho privado REPÚBLICA ARGENTINA (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888) registrada en la SEC (Securities and Exchange Commission). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

5. Los ministerios y organismos públicos están registrados en Dun & Bradstreet Holding como empresas privadas y tienen un código numérico asignado llamado D-U-N-S Number®. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

6. Según el Art. 75 párrafos 22, 23 y 24 de la Constitución Argentina el sistema legal se ajusta a las normas del derecho internacional, y por lo tanto, a la norma consuetudinaria, a la ley del comercio UCC (UNIFORM COMMERCIAL CODE) y a la Ley del Almirantazgo. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

7. El Valor del hombre o mujer vivos in spiritu está asociado con la persona física y, o jurídica, sin consentimiento informado, y es la base del fondo de inversión con el que ARGENTINA REPUBLIC OF et similia se apropia indebidamente de los recursos ilimitados del hombre y mujer vivos in spiritu. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

8. Cada hombre o mujer vivos in spiritu es independiente de todas las leyes, excepto las naturales, universales, eternas y del libre albedrío. Todo hombre es independiente de todas las leyes, excepto las prescritas por la naturaleza. No está obligado por ninguna institución creada por sus semejantes sin su consentimiento. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

9. YO SOY **Juan Ignacio Conlon**, hombre vivo in spiritu, eterna esencia encarnada, se encuentra en ausencia de contratos y/o vínculos de cualquier tipo con REPÚBLICA ARGENTINA, ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //: 0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888, la Santa Sede, los gobiernos federales de los Estados Unidos de América, Estados Unidos, ESTADO DE…, Estado de… y equivalentes internacionales. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

10. Todos los documentos: **DNI n° 27335124, CUIT n° 20-27335124-9, ISIB n° 1509851-06** et similia, son emitidos por los entes administrativos, a nombre de la persona física, ficción jurídica, conocida como: **Juan Ignacio Conlon, CONLON JUAN IGNACIO, Conlon Juan Ignacio** et al., son emitidos por la corporación REPÚBLICA ARGENTINA y todos los alias REPUBLIC OF ARGENTINA; ARGENTINA REPUBLIC OF et similia et idem sonans, embargada y clausurada, y no son la representación del hombre o mujer vivos in spiritu. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

11. La matriz impositiva sobre la Renta, el Patrimonio, la Seguridad social, los Bienes y Servicios, y el Comercio son recaudados por las obligaciones de pago, impuestas al sujeto pasivo legal (la ficción jurídica) de manera Forzosa y Onerosa sin contraprestación alguna. Solo existe contrato cuando hay consentimiento voluntario, pleno conocimiento de sus obligaciones, y capacidad mental para ejecutarlo. Los Hombre y Mujeres vivos NO contratan con las corporaciones, ni pueden ser representados por terceros. Bajo Ley Universal, Natural y Comercio Internacional - Uniform Commercial Code. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

12. El Preámbulo de la C.N.A reconoce al Hombre y al Primer Creador, diciendo que: Consolida la paz interior, la defensa común, el bienestar general, y los beneficios de la libertad, para todos los Hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia. Expresando el derecho natural de todos los Hombres y Mujeres. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

13. El Reporte anual de la Corporación REPUBLIC OF ARGENTINA presentado por Rafael Ignacio Brigo, Secretario de Finanzas. FORM 18-K. file://sec.report/Document/0001193125-21-314809/ . ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe

14. El Decreto 7188 reconfirma el modelo de gobierno corporativo, como país miembro, a través de sus Acuerdos, Convenios y Cartas Orgánicas que garantizan los privilegios absolutos e inmunidad tributaria y jurisdiccional. Según las disposiciones del Decreto-ley 15.970/1956, ley 14.842, 14.843 y 15.950. Y el artículo 43 de la ley 16.432 (XXI-A, 329) autoriza al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de préstamos con organismos internacionales económico-financieros. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

15. La CSJN falla a favor, eximiendo a las corporaciones del pago de impuestos y derechos de aduana y de toda responsabilidad respecto a la recaudación o pago de cualquier impuesto o derecho. Aplica la inmunidad tributaria del Convenio Constitutivo de la CFI adjunta a la ley 14.842 que aprobó la adhesión argentina a ese convenio. El Decreto 7188 incorpora al Banco Mundial, BID y Fondo de Reconstrucción para el mismo fin. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

16. Ningún organismo público, bajo el pretexto de estar actuando al amparo de cualquier ley o norma nula, anulada, sin efecto, o de otro modo cancelada, siendo además una entidad legalmente embargada y clausurada, tiene potestad, para realizar embargos, cobrar impuestos, multas, tasas, contribuciones especiales, patentes sobre los bienes de un homo vivo autodeterminado bajo Ley natural, si éste notifica su autodeterminación a dicho organismo y niega el consentimiento a dicho proceder. El cobro de impuestos, multas, patentes, embargos sobre los bienes, cuentas bancarias, impuestos sobre tarjetas de créditos de un homo vivo autodeterminado bajo Ley natural es un acto en deshonor y fraude que podrá dar inicio al procedimiento UCC sobre el patrimonio personal de los respondientes, según la orden pública UCC §1-201 (32) y UCC §1-305, derecho a compensación, UCC §2-721, compensación por fraude, UCC §3-503, notificación de deshonra y UCC §3-505, prueba de deshonra, siendo el UCC la única forma de derecho aún válida. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Receptor debe refutar

17. La OPC creada por el Congreso Nacional (ley 27.343), es la encargada de monitorear, analizar y reportar los ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto. Evaluar el impacto de las políticas y programas del gobierno, los tributos vigentes, el federalismo fiscal, la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo el análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 24.156 (presupuesto, endeudamiento, gastos reservados y de inteligencia). El Poder Ejecutivo deberá brindar a la OPC el acceso al Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF) de la Secretaría de Hacienda, y al Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública (SIGADE) de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la deuda pública, asegurando la compatibilidad con las disposiciones sobre secreto estadístico de la ley 17.622 y de secreto fiscal del artículo 101 de la ley 11.683. file://www.opc.gob.ar/en/about-opc/. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

18. Los compromisos de deuda del gobierno se registran en el sistema estandarizado de manejo de deuda (SIGADE) de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Argentina no posee

registros consolidados del endeudamiento del sector público nacional (SPNF), integrada por: La Administración Pública Nacional APN, AFIP, PAMI y las Empresas Públicas. Así lo define la Evaluación de la capacidad de gestión financiera (CFAA, Alexandre Arrobbio y Gerardo R Tagle). Informe No. 39228-AR. Banco Mundial y BID. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

19. El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (ley 27.428). Excluye del gasto público corriente primario neto, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales, las transferencias por coparticipación a municipios y comunas, los gastos corrientes financiados con aportes no automáticos transferidos por el gobierno nacional a las jurisdicciones que tengan asignación a una erogación específica. file://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Ley_27428.pdf (ley 27.428), file://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238364/20201214 (presupuesto ley 27.591). ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

20. El Decreto 7188 confirma el modelo de gobierno corporativo, como país miembro, a través de sus Acuerdos, Convenios y Cartas Orgánicas que garantizan los privilegios absolutos, inmunidad tributaria y jurisdiccional de las corporaciones, i) Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento decreto ley 15.970/1956 [XVI-A, 943], ii) Corporación Financiera Internacional CFI ley 14.842 (XIX-A, Ia., 85), iii) Banco Interamericano de Desarrollo BID ley 14.843 (XIX-A, Ia :, 94), iv) Asociación Internacional de Desarrollo Ley 15.950 (XXI-A, 216), y el artículo 43 de la ley 16.432 (XXI-A, 329) autoriza al PEN a celebrar contratos de préstamos con organismos internacionales económico-financieros. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

21. El BCRA incumple su carta orgánica, ley 24.144/1992, el artículo 3 dice: Es misión primaria y fundamental del BCRA Banco Central de la República Argentina preservar el valor de la moneda. file://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/542/norma.htm. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

22. El mercado de capitales funciona por medio de actos jurídicos. La CNV Comisión Nacional de Valores es el organismo encargado de la regulación, supervisión, promoción y el desarrollo del mercado de capitales. Es el ámbito donde se ofrecen públicamente valores negociables u otros instrumentos previamente autorizados para que, a través de la negociación por agentes habilitados, el público realice actos jurídicos. file://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Institucional/Institucionalb ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

23. Las organizaciones que deben representar al sector industrial, comercial y gremial son empresas de derecho privado con registro D-U-N-S: CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (C.A.M.E) D-U-N-S number: 97-050-7323, CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CGT) D-U-N-S number: 97-185-2116, y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA (UIA) D-U-N-S number: 97-034-8363. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

24. Son empresas de derecho privado con registro D-U-N-S: PRESIDENCIA DE LA NACIÓN D-U-N-S® number: 97-479-3648 Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires, VICEPRESIDENCIA DE LA NACIÓN D-U-N-S® number: 97-324-8671 Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires, GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA D-U-N-S number: 97-133-2251 Balcarce 50 C1064AAB Ciudad de Buenos Aires, CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA D-U-N-S® number: 97-141-7316 Avenida Entre Ríos s/n C1033AAV Ciudad de Buenos Aires y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN D-U-N-S® number: 97-530-6283 Talcahuano 550 C1013AAL Ciudad de Buenos Aires. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar.

25. La matriz impositiva sobre la Renta, el Patrimonio, la Seguridad social, los Bienes y Servicios, y el Comercio son recaudados por las obligaciones de pago, impuestas al sujeto pasivo legal (la ficción jurídica - el contribuyente) de manera Forzosa y Onerosa sin contraprestación alguna. Solo existe contrato cuando hay consentimiento voluntario, pleno conocimiento de sus obligaciones, y capacidad mental para ejecutarlo. Los Hombre y Mujeres vivos no contratan con las corporaciones, ni pueden ser representados por terceros. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

26. Según el Sistema Tributario Argentino STA AFIP los Vehículos Automóviles perciben una alícuota del 50% ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

27. El plan automotor crédito prendario (contrato de adhesión) es un acto jurídico, que es diseñado (IGJ), regulado e impuesto por el estado corporativo bajo ley pública, y no por las automotrices ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

28. Existe una copia del contrato de modelo de adhesión publicada al momento de celebrar el contrato ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

29. El punto 52.1.2 (art 52) define la inversión obligatoria en títulos públicos, de lo recaudado del crédito prendario, impone que el 40% se invierta en títulos públicos (CNV) ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

30. Cumplen con la distribución de utilidades a los suscriptores ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

31. La carga tributaria no está discriminada en el valor móvil ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

32. El adherente del plan nunca es propietario del bien mueble sino titular, siendo el estado corporativo el verdadero propietario (dueño) del automotor, reteniendo el documento original de producción con números de motor y chasis ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

33. No existe amortización de la deuda en el crédito prendario, el valor de la cuota mensual aumenta proporcionalmente con la inflación, generada por el propio gobierno (emisión/devaluación), y el suscriptor forzosamente asume todo el riesgo. Caso real: Valor Inicial año 2019 $ 310.000, Valor actual de la unidad a septiembre año 2022 $ 2.670.500, Cuotas pagas 54 (total 84), Saldo restante a la fecha $ 1.666.530 (saldo cancelación a la fecha $ 978.781), Plan H, 84 Meses, 168 Adherentes, entregando 2 vehículos por mes, según Resolución General n° 8/2015 y Anexo A. ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

34. El estado corporativo garantiza la amortización de los gastos de producción según los contratos suscritos ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

35. El estado corporativo exige garantías suficientes a la automotriz para cubrir la desvalorización del bien adjudicado ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

36. Están disponibles y actualizados los registros especiales de contratos de emisión y de adjudicados ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

37. Según el punto 32.1 (art 32), define que el precio del bien será equivalente al precio de venta al público ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

38. Según el punto 38.1 (art 38), define que el valor móvil es la suma de dinero que le será adjudicada a cada suscriptor (punto 38.2 capital suscrito) ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

39. El valor de mercado es distinto al valor móvil que define el costo de la cuota mensual de cada suscriptor ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

40. Según el punto 31.1 (art 31), debe existir un balance técnico de liquidación de bienes ¿Es verdadero? ¿SÍ? Si NO, el Respondiente debe refutar

Estaré encantado de liquidar cualquier obligación financiera por la que sea legítimamente responsable una vez que haya recibido la respuesta a cada punto del affidavit y los siguientes documentos de su parte:

A. La prueba documentada y certificada de que la firma en el contrato del plan de adhesión es de una persona autorizada para tomar esta decisión.

B. La firma en tinta húmeda de ambos lados. Esto significa una firma manuscrita, hecha por dos seres vivos, y no representantes de ellos, incluyendo TODAS LAS CLÁUSULAS LEGALES del contrato en cuestión .

C. Una factura detallada por el importe en cuestión. Que demuestre su supuesto reclamo contra mí: una factura firmada de acuerdo al código uniforme de comercio por usted en tinta húmeda.

D. Prueba de la deuda, es decir, los asientos contables que muestran las pérdidas reales del banco. (los planes de adhesión se consolidan en una cuenta bancaria auditada por el estado.)

E. Participa el banco en un sistema de titulización (respecto al crédito prendario) mediante el cual las deudas / pagarés se agrupan y luego se venden a terceros mediante fondos de inversión de titulización u organizaciones o procesos similares.

Toda Reclamación de una entidad privada y embargada es un Fraude, por tanto Nulo y sin Valor. En caso de incumplimiento y aplicación de la refutación antes mencionada, en un plazo máximo de 7 (siete) días después de la recepción de esta Declaración de Absoluta Verdad, se dispone y declara de inmediato el levantamiento de vuestros cargos y roles en funciones; establece y determina la ejecución inmediata de los

gravámenes comerciales mencionados anteriormente y del Remedy/Compensación ver tabla A. Además, dispone el archivo y la cancelación de las presuntas deudas, actas, preceptos, mandamientos, órdenes, mandatos judiciales, disposiciones, procesos et similia et idem sonans atribuidos a la ficción jurídica CONLON JUAN IGNACIO et similia et idem sonans a día de hoy nula y cancelada por YO SOY.

SIN PERJUICIO UCC §1-308
SIN DESHONOR
Hombre vivo y libre

Juan Ignacio Conlon

____
IAM-jic-05111979

Como Notario Público, la huella dactilar roja sustituye al sello notarial, erga omnes.

El presente Affidávit es la Verdad Absoluta, toda la Verdad y nada más que la Verdad como la conozco hoy en esta forma escrita.

El hombre vivo, mi testigo, también percibido/a como ______________________ _____
autógrafo y huella

Tabla A
Moneda: *Onza Troy de 99.9% plata pura. Se ha seleccionado plata porque las antiguas corporaciones que emitían moneda han sido canceladas. **Cargos por cobro**: Cargos por cobro de cualquier factura sin pagar son adicionales.

Cargos

Articulo	Descripción	*Tarifa (en onzas de Plata)
1	Cualquier reclamo o cobro ausente de un contrato vinculante entre las partes	2,000* oz.
2	Hacer cumplir o intentar hacer cumplir cualquier instrumento previamente emitido por una institución clausurada	2,000* oz.
3	Hacer cumplir o intentar hacer cumplir un veredicto de un Juzgado	5,000* oz.
4	Involucrar a cualquier servicio de 3 ª parte en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes	10,000* oz
5	Violación de la privacidad que incluye pero no se limita a todas y cada una de las formas de notificación o carta dirigida a cualquier persona que no sea el Proponente en la dirección de respuesta que se indica en cada presentación	500* oz
6	Amenaza ilegal física o no física, incluyendo pero no limitada a una amenaza de persecución, detención, lesiones corporales o acción legal	4,000* oz
7	Daño físico ilegal, incluyendo pero no limitado a la sujeción del Proponente o infligir daño corporal.	10,000* oz
8	Daños reparables ilegales a la propiedad privada o bienes del Proponente instigados por o causados por el Respondiente	5,000* oz
9	Destrucción ilegal de la propiedad privada o bienes del Proponente, incluyendo pero no limitado a daños irreparables	10,000* oz
10	Reclamo ilícito de propiedad de los bienes o de la propiedad privada del Proponente que incluye pero no se limita a la venta o subasta	5,000* oz
11	Acción en contra de otro, que no es parte de estos términos y condiciones, en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes, causando daños al Proponente, incluyendo pero no limitado a los daños de energía apreciable del Proponente	1,000* oz

12	Cada llamada telefónica hecha por el Respondiente en la búsqueda de cualquier reclamación en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes	1,000* oz
13	Decomisar la propiedad privada o bienes del Proponente como garantía para el pago de cualquier reclamación en ausencia de un contrato legalmente vinculante entre las partes	1,000* oz. por día calendario
14	Cada día que se hace reclamo en contra de la propiedad privada o bienes del Proponente, incluyendo pero sin limitarse a registrar una hipoteca, en ausencia de un contrato legalmente vinculante	500* oz. por día calendario
15	Arresto o detención ilegal por día calendario o parte del mismo.	1,000* oz. por día calendario
16	Operar o perpetuar cualquier y todos los sistemas monetarios privados, la emisión, la recolección, los sistemas jurídicos de aplicación, operar SISTEMAS DE ESCLAVITUD, de y en contra de la gente*. *La Gente como se define en UCC 2012079290	1,000* oz. por día calendario
17	Terrorismo*. * según definición del diccionario	20,000* oz

Lo anterior es verdadero y correcto; UILO UCC Doc. #2012127810, 2012127854, 2012127907, 2012127914, 2012128324, 2012132883, 2000043135, 2012138448, y UCC #2013032035, 2012113593, 2012114586, 2012114776, 2012096074 y todos y cada uno de los registros al mismo y posteriores; Autodeterminación: **file://archive.org/details/@juan_ignacio_conlon, Internet Archive ID: ark:/13960/s2kxst67t7p; eEvid Certificate: 1VN5XJF21058Q, 1VPOJY62000BX, 1VPH79R21070M, y 1VT9TL5210168** y cualquiera y todos los registros del mismo, en virtud del mismo y del mismo; todos reexpresados en su totalidad e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad y debidamente reconfirmados y ratificados. Los responsables tienen un plazo de 7 (siete) días, a partir de la fecha de recepción, para refutar punto por punto.-

UCC 1-308 SIN PERJUICIO y TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, asegurado UCC 1-103, y conformidad UCC 3-501;
UCC 1-201 (32) orden pública; UCC 1-305 remedy, UCC 2-721 compensación por fraude; UCC 3-402(b)(1); y UCC 3-503, 3-505 deshonra. SIN DESHONOR, Hombre Vivo, Eterna esencia en cuerpo, Acreedor:

Juan Ignacio Conlon

____

IAM-jic-05111979
YO SOY Embajador de Dios. Corintios 2 5:20
17 de octubre 06, 2022. Buenos Aires. Argentina.

—FIN DEL DOCUMENTO—